



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

### Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintinueve de Enero de Dos Mil Quince

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>ASISTENTES</b>	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D <sup>o</sup> . M. ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. ALVARO LASO GAMALLO
	Concejal	D. JORGE SÁNCHEZ OLIVERA
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
	Concejal	D. ANDRÉS GAMALLO PRIETO
	SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero	

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y Treinta Minutos y en presencia de Siete Concejales, que suponen el total de de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

#### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2014, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los que estuvieron presentes en ese acto hace uso de la palabra, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**2.- Estudio, debate y acuerdo para la rectificación de acuerdo adoptado anteriormente para la prórroga de la concesión de terreno público con la instalación de caseta.**

Visto el acuerdo adoptado por este mismo órgano, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2014, que en su parte dispositiva figura como sigue:

*"...PRIMERO.- Conceder la prórroga de la Licencia de Ocupación de 8,17 metros cuadrados de suelo de dominio público local en la Avda de los Labradores, Suelo Urbano, autorizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1996, sujetándose a las siguientes condiciones:*

- *el plazo para la validez de la Prórroga de Autorización será de diez años más, contados a partir de la fecha del presente acuerdo.*
- *Se establece un canon anual de 300,00 €, estableciéndose que esta cantidad deberá ser abonada por los próximos diez años, pero la Compañía pagará dicho importe también a favor del Ayuntamiento por los años 2006 a 2014, ambos inclusive, ya que no se había solicitado la prórroga pero sí ha habido ocupación del terreno en las mismas condiciones pactadas.*
- *El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de que si, en algún momento en la duración de la autorización a favor de la Compañía Telefónica, considera la necesidad de que terreno sea objeto de algún fin de interés general o social o que por cualquier otro motivo de legalidad u oportunidad se considere la improcedencia de la ubicación actual de la Central Digital, la Compañía deberá dejarlo libre en el plazo que marque esta Corporación Local.*

**SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Compañía Telefónica para su conocimiento y efectos oportunos."**

Atendido que la Compañía Telefónica ha manifestado su conformidad con la nueva cantidad acordada,(que supone un importante incremento respecto a la que se venía abonando por la misma ocupación de suelo público), instando su aplicación a partir del año 2014, pero no para los años 2006 a 2014.

Atendido que el Art. Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Revocación de actos y rectificación de errores dispone que **1. Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no**



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

*constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, considerándose que se dan las circunstancias previstas legalmente.*

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno Municipal, por la totalidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Revocar parcialmente el acuerdo adoptado por este órgano en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014 y cuya parte dispositiva se refleja en los antecedentes de este mismo punto, en concreto en lo que se refiere al pago del canon de 300,00 €/anuales por la ocupación del terreno pública con la caseta de telefónica, por los años 2006 a 2014, debiendo considerarse que comenzarán a abonar dicha cantidad desde la fecha en que se ha adoptado el acuerdo, es decir, desde el año 2014 hasta la terminación del plazo de concesión, diez años.

**SEGUNDO.**- Este canon aprobado de 300,00 € se revisará a los cinco años, es decir, en el año 2019.

### **3.- Estudio, debate y acuerdos que procedan en relación con la solicitud de los vecinos de la "Isla del Caballo" sobre las facturas del alumbrado público.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la solicitud formulada por el actual Presidente de la Comunidad de propietarios de la Isla del Caballo cuyo objeto es que el Ayuntamiento se haga cargo de los costes derivados del servicio de alumbrado dentro de la urbanización, alegando que paga el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se ha informado al Ayuntamiento que este terreno que forma parte de la citada urbanización tiene naturaleza rústica, de acuerdo con la distribución de suelo que realizan las Normas Subsidiarias Municipales, con un tratamiento específico, recogiendo las construcciones realizadas y previendo algunas más hasta completar un número máximo de viviendas.

Para que el Ayuntamiento pueda recibir la infraestructura y hacerse cargo de los costes debería plantear una modificación de planeamiento urbanístico con clasificación de suelo urbanizable. Después gestionar la urbanización en las formas previstas por la legislación



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

vigente, asumiendo los costes hasta completar el proyecto de urbanización, momento en el que las obras se recibirían por el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, previo debate del asunto, por la totalidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda **desestimar la petición formulada por no ajustarse a derecho.**

#### **4.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno Municipal.**

- En primer lugar el Sr. Alcalde informa de las gestiones realizadas para dar servicio telefónico a la urbanización la Rinconada. Señala que, según lo que informa la Compañía Telefónica, será preciso conducir un cable desde la Avda de los Jornaleros hasta la urbanización.
- En segundo lugar señala el Sr. Alcalde la conveniencia de instalar una antena parabólica para dar servicio WIFFI a todos los vecinos. Se informará del precio de esta iniciativa.
- En tercer lugar informa sobre el exceso de obra que se ha realizado en el contrato de PAVIMENTACIÓN DE CALLES: se han pavimentado unos 400 metros cuadrados que se habían quedado fuera del proyecto por error en la medición, habiéndose realizado un total de 6.131 metros cuadrados.
- En cuarto lugar el Sr. Alcalde se refiere a la necesidad de contratar a una persona para realizar labores de limpieza a media jornada durante el período en el que no haya peones, para que ayuden a la Operario del Ayuntamiento.

La concejal D<sup>a</sup>. María Rocío García Sierra insta al Ayuntamiento para revisar el estado del inmueble de la Calle Matadero, que aparentemente se encuentra en situación de ruina.

El Sr. Alcalde dice que el Arquitecto Municipal ha visitado la zona y considera que no supone peligro.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la trascripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero